



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General



Gobierno Regional
de Apurímac

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **014** -2017-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 17 ENE. 2017

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 8203 de fecha 26/12/2016, el Informe N° 1031-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 26/12/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 03/08/2007, mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2007-GR.APURIMAC/GRDS., se APROBÓ el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EMPRESARIALES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN LA REGIÓN APURÍMAC"**;

Que, en fecha 12/04/2007, se suscribe el Contrato Ejecutivo Regional N° 054-2007-GR.APURIMAC/PR, a través del cual se contrata los servicios profesionales del Economista Paúl Leonardo Cuentas Montes de Oca, teniendo como objeto la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento e Implementación de Centros Empresariales para Personas con Capacidades Diferentes", aprobado con código SNIP N° 41075;

Que, en fecha 02/08/2007, se suscribe el Contrato Ejecutivo Regional N° 139-2007-GR.APURIMAC/PR, a través del cual se contrata los servicios profesionales del señor Wilbert Jesús Sánchez Terrazas, teniendo como objeto de contribuir en la resarción social de la población apurimeña que fue azotada por la violencia política durante las dos décadas anteriores, contrata los servicios del Coordinador del Proyecto para que de acuerdo al origen del proyecto y el expediente técnico sea el encargado de conducir el proyecto en la consecución de las metas y objetivos trazados en el Proyecto **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EMPRESARIALES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN LA REGIÓN APURÍMAC"**;

Que, en fecha 02/01/2008, se suscribe el Contrato Ejecutivo Regional N° 088-2008-GR.APURIMAC/PR, a través del cual se contrata los servicios profesionales del señor Wilbert Jesús Sánchez Terrazas, teniendo como objeto de contribuir en la resarción social de la población apurimeña que fue azotada por la violencia política durante las dos décadas anteriores, contrata los servicios del Coordinador del Proyecto para que de acuerdo al origen del proyecto y el expediente técnico sea el encargado de conducir el proyecto en la consecución de las metas y objetivos trazados en el Proyecto





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General



“MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EMPRESARIALES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN LA REGIÓN APURÍMAC”;

Que, en fecha 21/11/2007, se suscribe el Contrato Ejecutivo Regional N° 316-2007-GR.APURIMAC/PR, a través del cual se contrata los servicios profesionales del señor Alejandro Pacheco Lliuya, teniendo como objeto contratar los servicios de El Contratado como responsable de la ejecución de los componentes I y III del proyecto “Mejoramiento e Implementación de Centros Empresariales para Personas con Capacidades Diferentes en la Región Apurímac”;

Que, en fecha 21/11/2007, se suscribe el Contrato Ejecutivo Regional N° 321-2007-GR.APURIMAC/PR, con la Asociación para el Desarrollo Empresarial en Apurímac – ADEA Andahuaylas, representado por su Director Ejecutivo Señor Freddy Ugarte Aguilar, con el objeto de contratar los servicios del contratado como responsable de la ejecución de los componentes I y II del proyecto “Mejoramiento e Implementación de Centros Empresariales para Personas con Capacidades Diferentes en la Región Apurímac”;

Que, en fecha 18/10/2007, se suscribe el Contrato Ejecutivo Regional N° 251-2007-GR.APURIMAC/PR, a través del cual se contrata los servicios profesionales del señor Isaías Ccopacondori Álvarez, teniendo como objeto de contribuir al bienestar de las personas con Capacidades Diferentes, contemplando la capacitación en diferentes actividades económicas productivas siendo una de ella la Capacitación en OJOTERIA, en la provincia de Andahuaylas;

Que, teniendo en consideración la documentación pertinente, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 26/12/2016, remitió el Informe N° 1031-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. y sus anexos (01 anillado, con 420 folios), solicitando la aprobación resolutive de liquidación del expediente técnico – financiero del referido proyecto, por la suma de S/. 168,750.02 soles. Posteriormente, este Despacho Gerencial, en fecha 26/12/2016 mediante proveído gerencial consignado con expediente número 8203, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente; consecuentemente la Dirección Regional de Asesoría Jurídica observa la documentación a través del Informe N° 1260-2016-GR.APURIMAC/DRAJ, posterior a estas observaciones, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, deriva a través del Informe N° 1061-2016.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 30/12/2016, el Informe de la Responsable de Liquidación Financiera - Informe N° 97-2016-GR.APURIMAC/GG/DORSLTPI-RLF de fecha 29/12/2016, en el que indica textualmente: Respecto de los documentos observados por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica se encuentran en el Archivo Central de Condebamba, señalando que fueron ejecutados al gasto por la Responsable de la ejecución del Proyecto – Gerencia Regional de Desarrollo Social, considerado en la Cuenta 34.9 Otras Inversiones Intangibles (...);

Que, el expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: “MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EMPRESARIALES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN LA REGIÓN APURÍMAC”: Contiene: A) **La liquidación técnica:** 1) Realizado por la CPCC. Margarita María Culi Joyllo, quién señala que, el Expediente Técnico del proyecto fue realizado por el Ing. Econ. Paul L. Cuentas Montes de Oca, aprobado según Contrato Ejecutivo Regional N° 054-2007-GR-APURIMAC/PR de fecha 12/04/2007, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Teniendo en consideración que el Presupuesto Ejecutado es de S/. 170,250.02 soles y como Presupuesto Liquidado la suma de S/. 168,750.02 soles. B) **La liquidación financiera:** Realizado por la CPCC Margarita María Culi Joyllo, quién realizo el acta de





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General



conciliación financiera, con el objeto de ratificar el costo del proyecto en mención, por la suma de S/. 168,750.02 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal discriminada por los años 2007 - 2008, demostrado según el Resumen de Ejecución Financiero Global que se describe:

RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2007 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

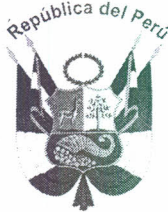
| CÓDIGO | DETALLE | IMPORTE S/. |
|------------------|---------------------------------------|-------------|
| 23 | Combustible y lubricantes | 100.00 |
| 24 | Alimento de personas | 523.90 |
| 27 | Servicios No Personales | 13,710.00 |
| 30 | Bienes de Consumo | 6,084.00 |
| 32 | Pasajes y Gastos de Transporte | 1,908.00 |
| 33 | Servicios de Consultoría | 63,931.80 |
| 39 | Otros Servicios de Terceros | 14,274.96 |
| 49 | Materiales de Escritorio | 1,066.15 |
| 51 | Equipamiento y Bienes Duraderos | 37,860.21 |
| 68 | Publicidad | 240.00 |
| SUB TOTAL | | 139,699.02 |
| 39.00 | Depreciación y Amortización Acumulada | 0.00 |
| TOTAL | | 139,699.02 |



RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2008 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

| CÓDIGO | DETALLE | IMPORTE S/. |
|------------------|---------------------------------------|-------------|
| 20 | Viaticos y Asignaciones | 455.00 |
| 22 | Vestuario | 3,496.00 |
| 23 | Combustible y Lubricantes | 451.40 |
| 24 | Alimentos de personas | 1,772.30 |
| 27 | Servicios No Personales | 10,630.00 |
| 30 | Bienes de Consumo | 2,560.10 |
| 32 | Pasajes y Gastos de Transporte | 254.60 |
| 39 | Otros Servicios de terceros | 7,799.70 |
| 49 | Materiales de Escritorio | 526.90 |
| 57 | Servicio de Telefonía Movil y Fija | 105.00 |
| 68 | Publicidad | 1,000.00 |
| SUB TOTAL | | 29,051.00 |
| 39.00 | Depreciación y Amortización Acumulada | 0.00 |
| TOTAL | | 29,051.00 |





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General



014

RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2009 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

| CÓDIGO | DETALLE | IMPORTE S/. |
|-----------|---|-------------|
| 2.6.71.63 | Gastos por la Contratación de Servicios | 1,500.00 |
| | SUB TOTAL | 1,500.00 |
| 39.00 | Depreciación y Amortización Acumulada | 0.00 |
| | TOTAL | 1500.00 |

RESUMEN GLOBAL DE EJECUCION PRESUPUESTAL AÑOS: 2007 AL 2009

| CÓDIGO | DETALLE | IMPORTE S/. |
|-----------|---|-------------|
| 65.11.20 | Viaticos y Asignaciones | 455.00 |
| 65.11.22 | Vestuario | 3,496.00 |
| 65.11.23 | Combustible y Lubricantes | 551.40 |
| 65.11.24 | Alimentos de personas | 2,296.20 |
| 65.11.27 | Servicios No Personales | 24,340.00 |
| 65.11.30 | Bienes de Consumo | 8,644.10 |
| 65.11.32 | Pasajes y Gastos de Transporte | 2,162.60 |
| 65.11.33 | Servicio de Consultoría | 63,931.80 |
| 65.11.39 | Otros Servicios de terceros | 22,074.66 |
| 65.11.49 | Materiales de Escritorio | 1,593.05 |
| 65.11.51 | Equipamiento Bienes Duraderos | 37,860.21 |
| 65.11.57 | Servicio de Telefonía Movil y Fija | 105.00 |
| 65.11.68 | Publicidad | 1,240.00 |
| 2.6.71.63 | Gastos por la Contratación de Servicios | 1,500.00 |
| | SUB TOTALES | 170,250.02 |
| 39.00 | Depreciación y Amortización Acumulada | 0.00 |
| | SUB TOTALES | 170,250.02 |
| 2.6.71.63 | Menos: Gastos por la Contratación de Servicios (Habilito Caja Chica C/P 12760-09 Dic. 09) | 1,500.00 |
| | TOTALES | 168,750.02 |

La Responsable de Liquidación Financiera **Realiza observaciones, conclusiones y recomendaciones.**

Entre las recomendaciones, señala que:

- 1) Que la Dirección de la Oficina de Contabilidad, rebaje el saldo amortizado en exceso de S/. 6,200.00 nuevos soles, por no corresponder a los gastos del proyecto **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EMPRESARIALES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN**





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General



Gobierno Regional
de Apurímac

014

LA REGIÓN APURÍMAC", registrado en la Sub Cuenta 349051080038 Mejoramiento e Implementación Centros Empresariales por S/. 35,251.00 del Balance 2008, registrado según Nota de Contabilidad N° 432 de fecha 31/12/2009 Código 1508.0303 Otros Activos Intangibles, aprobado con RD N° 005-2009-GR.APURIMAC/DRA, de fecha 30/12/2009;

- 2) Deberá establecerse responsabilidad administrativa por negligencia de funciones por transgredir los Art. Cuarto y Quinto de la RER N° 189-09-GR.APURIMAC/GG, de fecha 30/12/2009, referente a la contabilización efectuada durante el año 2015 por la rendición de cuenta presentada extemporáneamente por el Sr. Santos Enrique Choque Flórez por S/. 1,500.00 Nuevos Soles, correspondiente al habilito de caja chica según C/P 12760-09, contabilizado según Nota de Contabilidad N° 091-2015 por el C/P 4353 Santos Choque Flórez por S/. 1,500.00, fechado el 10/06/2015, al haberse rendido y admitido extemporáneamente los Gastos efectuados por el Ex Asesor – Miguel Warthon Campana por S/. 1,200.00, por el Ing. Yubal Warthon Campana por S/. 200.00, y el gasto realizado por el Sr. Wanderley Abad Acuña Carrión – Ex Seguridad PNP por S/. 100.00 nuevos soles; rendidos por el Responsable de Caja Chica Sr. Santos Choque Flórez, que no tiene ninguna incidencia directa e indirecta con el proyecto que se liquida;
- 3) Que, se disponga a la Dirección Regional de Administración, la reversión de los fondos de caja chica a la conclusión de los proyectos de inversión público técnico financiero, a fin de evitar el mal uso de los fondos que conlleva a responsabilidades que debe evitarse. Asimismo los entes ejecutores previamente deben coordinar y comunicar a fin de no tener deudas pendientes por pagar;
- 4) Se recomienda aprobar resolutivamente la Liquidación Técnico Financiero del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EMPRESARIALES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN LA REGIÓN APURÍMAC"**, por el monto de S/. 168,750.02 soles ejecutados durante los años 2007 y 2008; para que se proceda asimismo con el cierre del proyecto en el Banco de Proyectos, por haberse amortizado contablemente los saldos de la Sub Cuenta 34.9 Otras Inversiones Intangibles según Nota de Contabilidad N°432 de fecha 31/12/2009, al gasto a excepción de los bienes duraderos que fueron recepcionados por los Alcaldes de la Región Apurímac y por la Sede Central del GORE Apurímac – Gerencia Regional de Desarrollo Social, según detalle:

| ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES EN GESTION EMPRESARIAL | SENSIBILIZACIONES Y DIFUSION | FORMACION LABORAL DE LAS PCD | EQUIPAMIENTO | GASTOS GENERALES | COSTO REAL |
|------------------------------------|--|------------------------------|------------------------------|--------------|------------------|------------|
| 4,310.00 | 42,354.01 | 11,894.00 | 63,931.80 | 37,860.21 | 8,400.00 | 168,750.02 |
| 4,310.00 | 42,354.01 | 11,894.00 | 63,931.80 | 37,860.21 | 8,400.00 | 168,750.02 |

Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedente y no existiendo otras anotaciones sobre la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EMPRESARIALES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN LA REGIÓN APURÍMAC"**, se da por concluido el presente Acta;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, Titulada: **"Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac"**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: "Establecer





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General



las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno”, y; finalidad: “Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recibe la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes”. Sobre el particular, esta Directiva regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

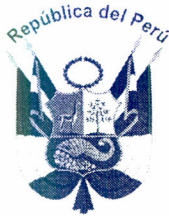
Que, de la revisión del expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero, correspondiente al Proyecto: **MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EMPRESARIALES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN LA REGIÓN APURÍMAC**”, fue elaborado conforme a sus funciones y atribuciones, por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; se verifica que: 1) Este expediente cuenta con el informe de liquidación técnico y financiero, los mismos que se encuentran conciliadas y aprobadas, con la respectiva conformidad de procedencia y opinión favorable del Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac. 2) Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo final de cada proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999. Fundamentos, por los que deviene en procedente la aprobación de liquidación final técnico y financiero, correspondiente al Proyecto: **“MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EMPRESARIALES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN LA REGIÓN APURÍMAC”**, por la suma de S/. 168,750.02 nuevos soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/01/2017, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Final Técnico - Financiero del Proyecto: **“MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EMPRESARIALES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN LA REGIÓN APURÍMAC”**, por la suma de S/. 168,750.02 nuevos soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de administración directa, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2007 al 2008, según el resumen global de ejecución presupuestal. De acuerdo a los informes técnicos, financieros, y fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General



014

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad realice todas las recomendaciones y los ajustes contables, de las sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnico y financiero del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Dirección Regional de Administración, remita los actuados sobre el particular a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que dentro de sus facultades actúe según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abog. **ALEJANDRO HUMBERTO ZAGA BENDEZÚ**
GERENTE GENERAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



AHZB/GG
AHZB/DRAJ
IFRC/Abg.

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

